

DIGITALIZADO  
MAY 4 1997

REGISTRO MERCANTIL

DIGITALIZADO  
MAY 2 1997

A

OFICINA DE LIMA N° 89874

Inscripción de Sociedad Anónima

Derechos cobrados por la inscripción primera:  
I/m 70.00 Recibo 7184

Denominación: "COTEGNA INSPECTION (PERU) S.A." "COTEGNA PERU S.A." (S.A.)

PRESENTACION			DIARIO		
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Folio
27	01	1992	17:29	334	8911

Constituida por escritura pública de QUINCE de MESERO de mil novecientos NOVEINTIDOS, otorgada ante el Notario de LIMA, D. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

Socios Fundadores y Aportes:

- COTEGNA INSPECTION S.A. Debidamente representada por Luciano Perandés Rodríguez Facultado por título 8918 de 27-01-92, suscribe 98 acciones
- DRAGO KISIC WAGNER Peruano, economista, casado con MARIA DEL PILAR AGUIRRE IDÁÑEZ, suscribe una acción
- RAUL BARRIOS ORBEGOZO Peruano Abogado, casado con CONSUELO FERNANDEZ-CONGHA MARIATEGUI, suscribe una acción.

Objeto: todo tipo de operaciones de control, inspección estudios técnicos por cuenta de terceros, servicios de Supervisión del Comercio Exterior y otros

Fecha de iniciación de las operaciones con la inscripción en el Registro mercantil Duración indefinida  
Domicilio Lima, pudiendo establecer sucursales a nivel Nacional Capital social MIL NUEVOS SOLES (S/1,000.00) soles, dividido en CIEN (100) acciones, nondivisivas, de diez nuevos soles (S/10.00) soles cada una, íntegramente pagados Régimen de la Junta General

El quórum es de acuerdo al artículo 133 y 134 de la LGS.

La Junta ordinaria se reunirá dentro del Primer trimestre de cada año con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, las cuentas del balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto lo señalen.

Régimen del Directorio.— Se compone de TRES A CINCO miembros. Su duración es de UN años  
QUORUM: De acuerdo al artículo 166 de la LGS.

Facultades las señaladas en sus estatutos y en la Ley General de Sociedades

Régimen de la Gerencia.— El Gerente es nombrado por EL DIRECTORIO

Facultades: LAS señaladas en sus estatutos y en la LGS

Distribución de Utilidades: de acuerdo a lo establecido en la LGS.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: De acuerdo a la LGS. PRIMER DIRECTORIO: ELIE G. MASSEY Presidente, PHILIPPE A. MASSEY y ROBERT O. MASSEY Directores.  
Lima 30 de enero de 1992, -----586

Marta Ulloa Pérez  
Ejecutiva

Legalizada  
SUB-DIRECTOR  
ALBERTO F. SUAREZ VELEZ  
DIRECCION GENERAL REGISTRO MERCANTIL

Continúa al dorso  
21 FEB 1992

U 5 FEB. 1992

MICROFILMADO

MICROFILMADO